

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 36	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 47 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	30 de septiembre de 2020	Hora inicio:	1:40 p.m	Hora final:	04:11 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Sandra Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores
José Luís Bejarano Garnica Laura Xiomara Morales Martínez	Representante principal y suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
María Cristina Martínez Pineda	Docente del equipo de trabajo y construcción del PEI

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 36	

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum. 2. Informe del señor Rector. 3. VAC – Solicitud aval al documento “<i>Proyecto Educativo Institucional- PEI</i>”, para posterior aprobación por parte del Consejo Superior. 4. VAC – Presentación del formato para la creación de electivas por parte del Consejo Académico. 5. Proposiciones y varios <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Presentación solicitud de formulación de recusación en el marco del proceso disciplinario 018 de 2019, adelantado por la Facultad de Bella Artes – Cristhian David Cardozo Vega, interpuesto el 28 de septiembre de 2020 por el apoderado Sergio Andrés Macana Guerrero.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:07:12
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informe del señor Rector. 3. VAC – Solicitud aval al documento “<i>Proyecto Educativo Institucional- PEI</i>”, para posterior aprobación por parte del Consejo Superior. 4. VAC – Presentación del formato para la creación de electivas por parte del Consejo Académico. 5. RECUSACIÓN- Escrito de recusación del 28 de septiembre de 2020 interpuesto por el apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario No. 18 de 2019 adelantado por el Consejo de Facultad de Bellas Artes. 7. FED – Solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (202003050105023) 	
2. Informe del señor Rector.	Tiempo 00:07:15-00:44:20
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informó sobre la visita virtual de pares académicos para el proceso de la renovación de acreditación Licenciatura en Física, de acuerdo con el protocolo que se logró establecer con el Consejo Nacional de Acreditación. CNA. • Se informó respecto a la visita de pares académicos para el proceso de Acreditación Institucional. • Se informó sobre la firma del acta de la reunión del 5 de septiembre suscrita entre directivos y estudiantes que se encontraban en campamento en las instalaciones en la calle 72 y los garantes. • Se informó respecto al avance en el Comité Universitario para la Atención de Emergencias - CUPAE sobre el modelo de trabajo remoto y alternancia para funcionarios en la UPN. • Se informó sobre el seguimiento y balance de los datos de los funcionarios y estudiantes con COVID-19, se invitó a diligenciar el instrumento de reporte para la recolección de data. • Se informó respecto a la reunión con los actuales representantes de estudiantes ante los distintos 	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 36	

consejos de la Universidad, el día 22 de septiembre de 2020, con el objetivo de escuchar sus puntos de vista y posteriormente definir la reanudación de las etapas del proceso de elección de representantes de estudiantes, las cuales fueron suspendidas mediante la Resolución Rectoral 0352 de 2020. Los representantes estudiantiles manifestaron no existir las condiciones y garantías necesarias para llevar a cabo el proceso en la actual situación de emergencia sanitaria que ha implicado el desarrollo de actividades académicas a distancia. Como resultado de la reunión, el Rector determinó que el procedimiento de elección de los representantes estudiantiles ante los diferentes consejos de la Universidad, será reanudado en el mes de marzo de 2021, cuando se prevé, si así lo dispone el Consejo Académico y las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional y Local, retomar las clases presenciales en las instalaciones de la Universidad. En esa misma reunión se recibieron valiosos aportes de los representantes estudiantiles, frente a los cuales se pretende llevar a cabo una campaña para resaltar la importancia del ejercicio de la representación en los cuerpos colegiados en los cuales los estudiantes cuentan con representación, con el fin de motivar a los estudiantes a participar activamente en la vida democrática de la Universidad, postulándose como candidatos, eligiendo a sus representantes a través del voto electrónico y manteniendo comunicación entre representantes y representados.

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:

Decisión:

*El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

3. VAC – Solicitud aval al documento “Proyecto Educativo Institucional- PEI”, para posterior aprobación por parte del Consejo Superior.

Tiempo
00:44:23-01:41:37

Se contó con la participación de la profesora: **María Cristina Martínez Pineda**, Equipo de trabajo documento Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Se contextualizó la decisión del Consejo Académico registrado en Acta 35 del 23 de julio de 2019, en el cual:

*3. Se llevó a cabo la presentación del documento “Proyecto Educativo Institucional – PEI”, a cargo de la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.*

*3.1 Se llevó a cabo la presentación del equipo de trabajo que participó en la construcción de la propuesta del documento del “Proyecto Educativo Institucional – PEI”, a cargo de las profesoras **María Cristina Martínez Pineda, Julia Margarita Barco Rodríguez, Ángela Camargo Uribe**.*

3.1.1 El equipo de trabajo informó al Consejo Académico que la propuesta del documento se construyó colectivamente con los aportes de los Consejos de las Facultades de: Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología y Bellas Artes.

*3.1.2 Para el análisis del documento en la presente sesión del Consejo Académico, se invitó al profesor **Adolfo León Atehortúa Cruz**, Presidente ASPU – UPN, sin embargo, el mismo debió retirarse por cuestiones de tiempo con ocasión en la agenda de la sesión. Por lo consiguiente el Consejo Académico determinó remitirle el documento para sus observaciones y apreciaciones siendo invitado en la próxima sesión para discutir el tema.*

3.2 El Consejo Académico aplazó el aval de la propuesta del documento “Proyecto Educativo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 36	

*Institucional – PEI” e invitó a las profesoras **María Cristina Martínez Pineda, Julia Margarita Barco Rodríguez, Ángela Camargo Uribe**, incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado al documento final para ser presentado nuevamente en una próxima sesión del Consejo Académico.*

Se informó que, mediante comunicación electrónica del 23 de julio de 2019, y en cumplimiento de la decisión emanada por el cuerpo colegiado, se remitió el documento al presidente de ASPU-UPN de la época, Adolfo León Atehortúa Cruz, imagen:

UPN - Documento Proyecto Educativo Institucional - PEI 2 v E

CONSEJO ACADÉMICO
 Mar 23/07/2019 8:25 PM 👍 ↶ ↷ → ...
 ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ ✓

 3. PEI Junio 12(2a versión revi...
65 KB

Cordial saludo profesor Adolfo,

De manera atenta remito adjunto para su conocimiento y observaciones el documento Proyecto Educativo Institucional - PEI. Agradecemos remitir sus observaciones mediante la herramienta control de cambios. Agradezco su atención.

Atentamente,

Miguel Ariza Bohórquez
 Asistente ante el Consejo Académico y Consejo Superior
 Secretaría General
 (57-1) 594 1894 Ext. 136
 Edificio P, Calle 72 No. 11-86

Para el análisis del documento a la presente sesión del Consejo Académico, se invitó al profesor **Juan Antonio Torres Aranguren**, Presidente ASPU – UPN, sin embargo, el mismo no asistió, ni atendió las llamadas a unirse a la sesión, imagen:

Alcance: Invitación sesión Consejo Académico - Proyecto Educativo Institucional - PEI. 2 v +

🕒 El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

CONSEJO ACADÉMICO
 Vie 25/09/2020 8:35 PM 👍 ↶ ↷ → ...
 Para: JUAN ANTONIO TORRES ARANGUREN
 CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; ASOCIACION SINDICAL PROFESORES UNIVERSITARIOS

 3. PEI Versión final Rectoría.d...
61 KB

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

Reciba un cordial saludo profesor: Juan Antonio Torres Aranguren, Presidente de ASPU-UPN.

De manera atenta, la Secretaría General informa mediante alcance que, se reajusta la hora de inicio de la sesión del Consejo Académico toda vez que se tiene la bienvenida de los pares de Acreditación de la Licenciatura en Física, por lo anterior la sesión convocada para el **30 de septiembre de 2020, se llevará a cabo a partir de la 1:30 a 3:30 de la tarde.**

Agradezco su comprensión.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Secretaria del Consejo

Miguel Ariza B.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 36	



Se llevó a cabo la presentación del documento “*Proyecto Educativo Institucional – PEI*”, ajustado con las observaciones y comentarios realizados, a cargo de la profesora **María Cristina Martínez Pineda**, y el profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico, también si indicó que el documento contó con las observaciones realizadas por parte del profesor **Adolfo León Atehortúa Cruz**, en su calidad de presidente de ASPU-UPN en la vigencia de 2019.

El Consejo Académico llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la propuesta del documento del “*Proyecto Educativo Institucional – PEI*”.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta del documento del “*Proyecto Educativo Institucional – PEI*”.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico concedió aval al documento “Proyecto Educativo Institucional Universidad Pedagógica Nacional”, con el fin de ser presentado para aprobación ante el Consejo Superior.

4. VAC – Presentación del formato para la creación de electivas por parte del Consejo Académico.	Tiempo 01:41:39-02:00:24
---	-------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación del formato para la creación de espacios académicos electivos por parte del Consejo Académico, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la propuesta del formato para la creación de espacios

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 36	

académicos electivos.

Se informó que el formato presentado cumple con los requisitos de acuerdo con los establecidos por el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta del formato para la creación de espacios académicos electivos.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico se dio por enterado del formato para la creación de los espacios académicos electivos, el cual quedará en el proceso de docencia dentro del Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, dejó constancia que la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se retiró de la sesión mientras se considera el escrito de recusación del 28 de septiembre de 2020 interpuesto por el apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario No. 18 de 2019 adelantado por el Consejo de Facultad de Bellas Artes.

5. RECUSACIÓN- Escrito de recusación del 28 de septiembre de 2020 interpuesto por el apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario No. 18 de 2019 adelantado por el Consejo de Facultad de Bellas Artes.

Tiempo
02:00:26-02:22:07

Se llevó a cabo la presentación del escrito de recusación del 28 de septiembre de 2020 interpuesto por el apoderado del estudiante **Cristhian David Cardozo Vega**, dentro del proceso disciplinario No. 18 de 2019 adelantado por el Consejo de Facultad de Bellas Artes, a cargo de la Dra., **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

El Consejo Académico llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del escrito de recusación del 28 de septiembre de 2020 interpuesto por el apoderado del estudiante **Cristhian David Cardozo Vega**, dentro del proceso disciplinario No. 18 de 2019 adelantado por el Consejo de Facultad de Bellas Artes y requirió aplazar la construcción de la propuesta de respuesta al escrito de recusación en próxima sesión, para contar con el tiempo previsto en la Ley.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico determinó aplazar la construcción de la propuesta de respuesta al escrito de recusación en próxima sesión, para contar con el tiempo previsto en la Ley, por lo anterior se estableció convocar sesión extraordinaria el viernes 02 de octubre de 2020, a las 3:00 p.m., como **ÚNICO PUNTO**.*

*Finalizada la discusión del punto, se dejó constancia que la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se reincorporó a la sesión del Consejo Académico.*

6. FED – Asuntos propuestos por la Facultad de Educación

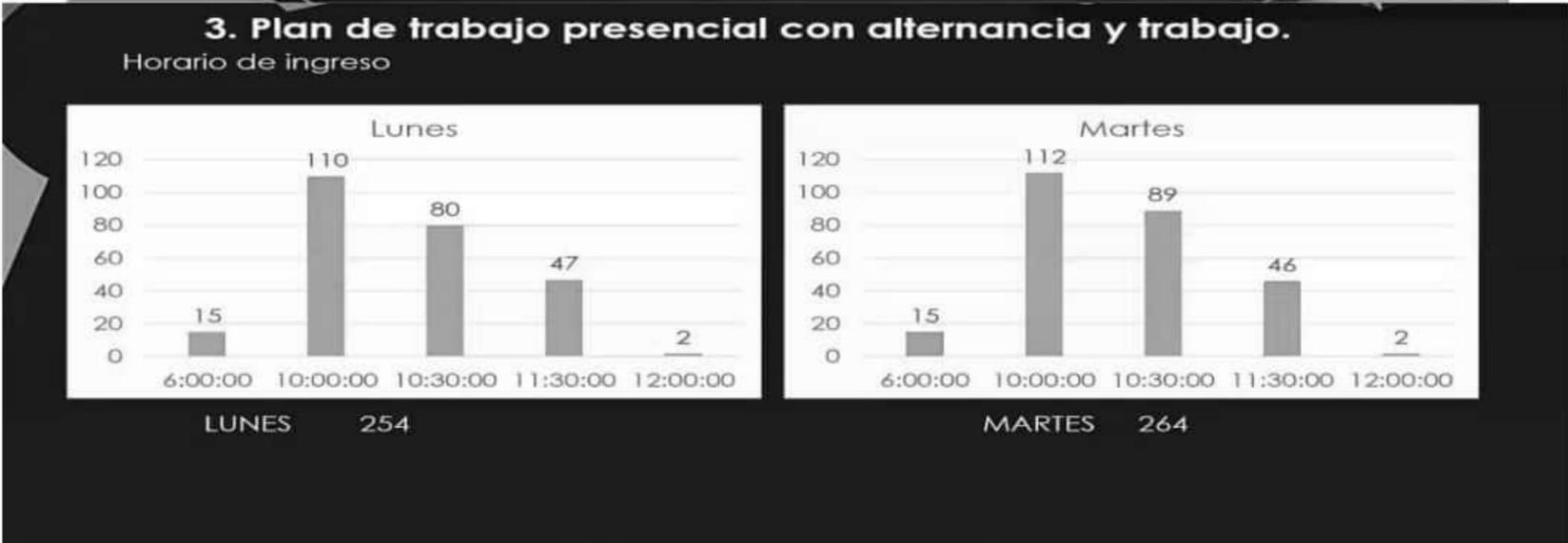
Tiempo
02:22:10-02:36:10

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 36	

El Consejo Académico estableció, que los asuntos propuestos por la Facultad de Educación deberán ser presentados y considerados en próxima sesión del cuerpo colegiado.

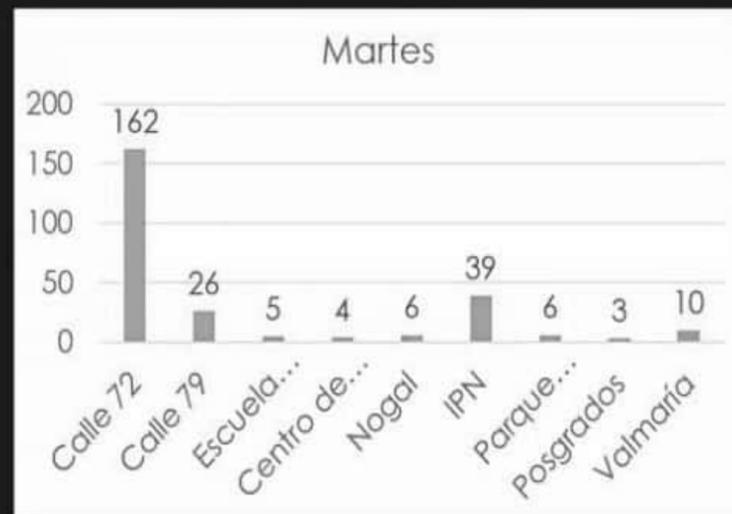
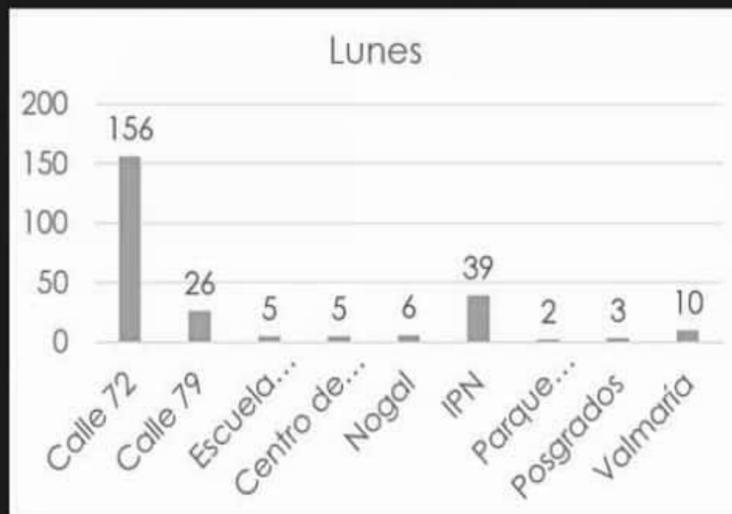
7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: Informe del señor Rector.





3. Plan de trabajo presencial con alternancia y trabajo. Funcionarios por instalación



3. Plan de trabajo presencial con alternancia y trabajo. Turnos de trabajo

PERSONAL	HORARIO TURNO	TIEMPO TURNO
ADMINISTRATIVOS	10:30 AM- 4:00PM	4 a 6 horas max
TRABAJADORES OFICIALES ASEO Y CAFETERIA	10:00 AM-2:00 PM 11:30 PM- 3:30 PM	4 horas
TRABAJADORES OFICIALES MANTENIMIENTO	6:00 AM- 12:00M	4-5 horas
SERVIASEO	10:00 AM- 3:30 PM	4 horas
TRANSPORTE	10:30 AM-2:30 PM 11:30 PM- 3:30 PM	4 horas

Los trabajadores que estén en la las instalaciones hasta las 4 pm podrán contar con una hora de almuerzo.
 Los trabajadores oficiales de mantenimiento tienen un horarios diferente.
 Para los ingresos de calle 72 es necesario realizar el traslado del computador para registrar en el ingreso la temperatura.



3. Plan de trabajo presencial con alternancia y trabajo. Funcionarios por instalación

Instalación Calle	Lunes	Martes	viernes	Sábado
72				
Funcionarios	127	134	141	1
Serviaseo	30	30	30	30
vigilancia	22	22	22	22
TOTAL	179	186	193	53

POBLACIÓN TOTAL: 6224 PERSONAS APROX.
25% OCUPACIÓN: 1556 PERSONAS
% OCUPACIÓN PLAN: 3%
Traslado de oficiales: 2 de Posgrados, 6 de Valmaría, 2 Escuela Maternal.

3. Plan de trabajo presencial con alternancia y trabajo. Funcionarios por instalación

IPN	Lunes	Martes	viernes	Sábado
Funcionarios	21	21	16	0
Serviaseo	18	18	18	18
vigilancia	6	6	6	6
TOTAL	45	45	40	24

POBLACIÓN TOTAL: 1600 PERSONAS APROX.
25% OCUPACIÓN: 420
% OCUPACIÓN PLAN: 2.8%
 Disponibilidad de 375 personas

Valmaría	Lunes	Martes	viernes	Sábado
Funcionarios	6	6	6	0
Serviaseo	4	4	4	4
vigilancia	6	6	6	6
TOTAL	16	16	16	10

POBLACIÓN TOTAL: 1137 PERSONAS APROX.
25% OCUPACIÓN: 284
% OCUPACIÓN PLAN: 1.40%
 Disponibilidad de 270 personas

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación al servicio de la sociedad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 36	



4. Cambios protocolo de bioseguridad

- **1.1.2. Trabajo remoto con alternancia**

Modifica: En este sentido, los miembros de la comunidad universitaria que se hallen dentro de los grupos de riesgo y que, por la naturaleza de sus funciones, requieren estar de manera presencial en las instalaciones de la Universidad, asistirán en alternancia y los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y del programa de Salud, realizarán seguimiento periódico a su estado de salud.

Adiciona: La presencialidad en alternancia y definición de turnos y horarios, para los trabajadores oficiales de Mantenimiento, se realizará de acuerdo a los lineamientos Gubernamentales para Servidores Públicos, teniendo en cuenta que no prestan una labor directa con la misionalidad de la Universidad.

- **1.2. Trabajo remoto o a distancia**

Con el objetivo de proteger la integridad de los miembros de la comunidad universitaria más vulnerables a desarrollar complicaciones por la COVID-19, la Universidad ha determinado restringir la circulación y realización de actividades presenciales en todas las instalaciones y en tanto se mantenga la emergencia sanitaria, de servidores públicos, contratistas y estudiantes que por su edad o condición crónica de salud se encuentren en estado de vulnerabilidad.

En esa medida, los miembros de la comunidad universitaria que se hallen dentro de los grupos de riesgo acordarán con el jefe inmediato la ejecución de actividades académicas o administrativas en su mayoría y en medio de sus posibilidades, desde casa; siguiendo las recomendaciones de salud para trabajo remoto o a distancia.



4. Cambios protocolo de bioseguridad

- **1.3. Trabajo Presencial**

Adiciona:

c) Los trabajadores que cuenten con alguna de las comorbilidades nombradas en la circular 030 del 2020 o mayores de 60 años y que las funciones que realicen, por su naturaleza no se puedan cumplir de forma remota, pueden iniciar labores presenciales priorizando con su jefe directo los turnos y controlando el tiempo de permanencia en la Institución con el fin de disminuir el riesgo de contagio, igualmente se les realizará un mayor seguimiento por parte de la Subdirección de Personal - Seguridad y Salud en el Trabajo y la Subdirección de Bienestar Universitario – Área de salud.

d) La Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo verificará e informará a los respectivos jefes de oficina, subdirectores, decanos, directores de departamento y líderes de grupo y a la Subdirección de Bienestar Universitario los trabajadores que presenten vulnerabilidad ante el contagio por COVID 19 con el fin de realizar la organización de los turnos y el respectivo seguimiento en salud.

Modifica:

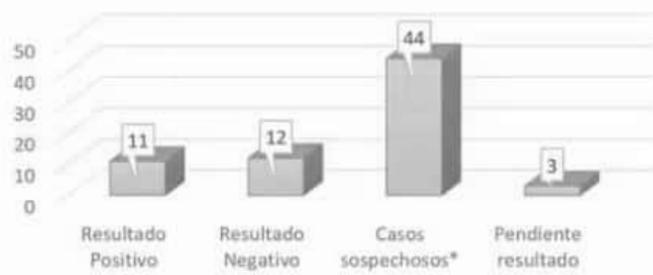
f) El personal de vigilancia será el encargado de realizar la toma de temperatura del personal durante el ingreso y salida del personal y contará con el apoyo de un funcionario del programa de salud en caso de ser necesario, en caso de presentar síntomas el personal debe ser direccionado al programa de salud para su direccionamiento. Durante la estadía del personal un funcionario del programa de salud tomara temperatura de forma aleatoria a los funcionarios, en caso de presentar síntomas se direccionara al programa de salud. Por protocolo de bioseguridad el funcionario deberá diligenciar el registro correspondiente en el sistema destinado para tal fin. La Subdirección de Bienestar Universitario debe contar con personal de la salud encargado de realizar el seguimiento de los síntomas de los trabajadores durante el ingreso, la estadía en las instalaciones de la Universidad y la salida; y llevará el registro correspondiente a cada uno de ellos en el formato o sistema destinado a tal fin.



5. Seguimiento de los funcionarios y estudiantes con COVID.

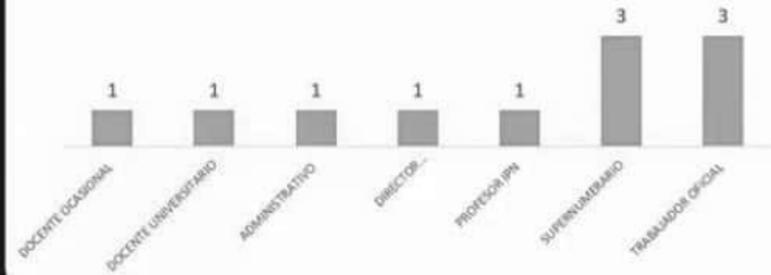
Trabajadores

CASOS RECIBIDOS



Casos recibidos en SST

RESULTADOS POSITIVOS X CARGO



De los resultados como Positivo, se muestran que los más ocurrentes han sido en funcionarios con vinculación directa con la universidad como Supernumerario y Trabajadores Oficiales, así mismo se identifica que el 54,4% de las personas que reportaron el resultado como Positivo hasta la fecha son mujeres.

5. Seguimiento de los funcionarios y estudiantes con COVID.

Trabajadores

DEPENDENCIA O FACULTAD



Al revisar la información se evidencia que la población trabajadora que más ha reportado en SST, la presencia de síntomas o el hecho de haber estado en contacto estrecho con un caso positivo, ha sido Trabajadores oficiales, administrativos y supernumerarios,

Empresas contratistas

- Vigilancia:
 - 13 personas reportadas
 - 11 Confirmadas Positivo
 - 2 Cumplieron aislamiento, pero no se obtuvo resultado de prueba
- Aseo:
 - 1 Persona confirmada Positivo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 36	



5. Seguimiento de los funcionarios y estudiantes con COVID.

Estudiantes

DEPARTAMENTO ACADÉMICO



Departamento	Casos
Bellas Artes	1
Ciencia y Tecnología	1
Ciencias Sociales	5
Deporte	1
Educación	2
Educación Especial	1
Educación Física	3
Educación Infantil	2
Español y Lenguas...	1
Maestría en Educación	1
Matemáticas	1
Música	1
Recreación y Turismo	2

La Subdirección de Bienestar Universitario - Programa de Salud, reporta 22 casos confirmados de estudiantes, dentro del seguimiento que los médicos realizan por consultas o cuando los estudiantes participan en la encuesta de sintomatología que ha dispuesto el programa de Salud para que reporten los síntomas o para las actividades puntuales que requieran asistencias de los estudiantes a la Universidad.

La confirmación del resultado positivo, se ha evidenciado por que el estudiante envía al medico el resultado de la prueba, tomadas por su EPS y la Secretaria de Salud.

Anexo punto: Proyecto Educativo Institucional - PEI.

De: MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <lemartinez@pedagogica.edu.co>
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 3:36 p. m.
Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Consejo Académico

Cordial saludo:

Envío documento con pequeños ajustes que había solicitado en la sesión del comité directivo en el que se presentó la versión final del documento, estos ayudan a cualificar el texto en términos de:

- 1) Referencia bibliográfica que se debe hacer en cuanto a una cita que aparecía en el documento y se referencia. También se adiciona otra cita.
- 2) Normatividad de acuerdo de admisiones inclusivas y coherencia entre principios de Estatuto Académico y principios de PEI.
- 3) Precisiones frente a sostenibilidad y sustentabilidad.
- 4) Pequeños ajustes de forma.

Agradezco la atención y pido que este sea el documento que se envíe a Consejo Académico.

Att,

Leonardo Fabio Martínez Pérez
 Rector
 Universidad Pedagógica Nacional
 (57-1) 594 18 15
 Calle 72 No. 11-86
 Edificio P, Segundo Piso
 rector@pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 36

From: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>
Sent: Thursday, September 24, 2020 10:12:29 AM
To: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>
Cc: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>
Subject: Consejo Académico

Cordial saludo.

Solicitamos agendar para la próxima sesión del Consejo Académico los siguientes aspectos:

1. Aval al documento "Proyecto Educativo Institucional" para posterior aprobación por parte del Consejo Superior.
2. Presentación del formato para la creación de electivas por parte del Consejo Académico.

Igualmente, solicitamos la invitación a las profesoras que estuvieron en el proceso de elaboración del documento "Proyecto Educativo Institucional".

Adjuntamos la información requerida.

Cordialmente

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 161
Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.
jhaldana@yahoo.com

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PEI
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ACTUALIZACIÓN

CONTENIDO

<u>PRESENTACIÓN</u>	2
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	2
<u>2. CONTEXTO SOCIAL POLÍTICO Y EDUCATIVO</u>	3
<u>3. ORIGEN Y TRAYECTORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</u>	6
<u>4. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</u>	11
<u>4.1. Misión y visión de la Universidad</u>	11
<u>4.1.1 Misión</u>	11
<u>4.1.2 Visión</u>	11
<u>4.2. Principios</u>	12
<u>4.3. Objetivos</u>	13
<u>5. LINEAS DE ACCIÓN</u>	14
<u>5.1 Construcción de comunidades de saber pedagógico</u>	15
<u>5.2 Fortalecimiento Académico</u>	15
<u>5.4 Cultura del bienestar universitario</u>	18
<u>5.5. La gestión y administración al servicio de la academia</u>	18
<u>5.6 Corresponsabilidad en la sostenibilidad y sustentabilidad de la UPN</u>	19
<u>5.7. Defensa de lo público como patrimonio de todos</u>	19
<u>5.8. Diálogo permanente con los problemas sociales de la Nación</u>	20

PRESENTACIÓN

(La realiza el rector de la Universidad una vez se tenga el aval del Consejo Académico)

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) sintetiza y expresa los referentes teóricos, políticos y éticos que dan cuenta de la razón de ser de la Universidad, en tanto institución de educación superior, construida y reconocida históricamente como "Educatora de Educadores". En esta dirección, el PEI, al tiempo que se constituye en texto base para la formulación de directrices que orienten el quehacer misional, sirve de guía para la proyección y trazado de acciones que desarrollan su devenir, en tanto visión y apuesta.

Atendiendo a su naturaleza, el PEI es también la carta de navegación y de presentación de la Universidad Pedagógica Nacional ante la comunidad académica nacional e internacional. Por ello, existe una estrecha relación y una consonancia armónica entre el PEI y otros documentos que rigen la acción de la Universidad, tales como el Estatuto General, el Estatuto Académico, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y la política de investigación, entre otros.

El PEI que aquí se presenta corresponde a la actualización de su última versión, elaborada en el año 2010. La primera versión del PEI de la Universidad se remonta al año 1997, cuando se construye el Proyecto Político Pedagógico de la Universidad Pedagógica Nacional. Desde ese año hasta el presente, se han realizado dos actualizaciones de sus contenidos, particularmente en lo que tiene que ver con los diversos ejes o líneas de acción que desarrollan la misión y visión de la Universidad.

La actualización del PEI es el resultado de un proceso que inició con la elaboración de una propuesta a cargo de la Vicerrectoría Académica, mediante la creación de un grupo de trabajo. Se plantearon como criterios para esta actualización la confirmación de los elementos esenciales que han definido y orientado la existencia de nuestra universidad desde sus inicios y el ajuste de su formulación a los actuales derroteros del devenir institucional.

El documento que surgió de esta primera fase, fue sometido a una revisión crítica por parte de los Consejos de las Facultades que componen la estructura académica de la Universidad. Las correcciones y sugerencias, resultado de esta revisión, fueron incorporadas al documento para ajustar los contenidos, precisar los conceptos y corregir asuntos terminológicos y de forma. Esta segunda versión fue presentada para la consideración del Consejo Académico de la Universidad para su correspondiente aval.

2. CONTEXTO SOCIAL POLÍTICO Y EDUCATIVO

Históricamente, la UPN ha ganado una posición en el contexto nacional como institución dedicada a la formación de educadores en el nivel de pregrado y posgrado. Su quehacer “ha configurado su identidad en torno a la formación de maestros, la producción de conocimientos y de pensamiento educativo, pedagógico y didáctico; así como su proyección al conjunto de la nación colombiana, en particular al sistema educativo nacional en sus diferentes grados y modalidades”¹. Para mantener un vínculo permanente con las realidades de la educación inicial, básica y media; la Universidad mantiene como instancias de innovación e investigación permanentes el Instituto Pedagógico Nacional (IPN) y la Escuela Maternal. En este sentido, también se destaca “que Universidad se ha posicionado como institución líder en la investigación educativa y pedagógica en Colombia y en el continente, hecho que se evidencia en el desarrollo de grupos, colectivos y semilleros de investigación, en la indexación de nuestras revistas, el alto grado de productividad académica y la realización de proyectos de formación e investigación de gran alcance e impacto, que son el reflejo del compromiso intelectual de nuestra comunidad”².

La Universidad reconoce que, en tanto nacional, pública y pedagógica, se encuentra en medio de una serie de tensiones y desafíos frente a las cuales asume una posición clara y comprometida. Citamos algunos de ellos:

- *Las demandas de posicionamiento nacional e internacional se encuentran en tensión con las exigencias y posibilidades de actuación local.* El lugar que tiene la Universidad en el escenario nacional e internacional se complejiza y limita, especialmente porque

¹ Atehortúa, A. (2014). La Universidad de queremos. Programa rectoral 2014-2018. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

² Martínez, L. (2018). Dignificar lo público y potenciar la Universidad. Programa rectoral 2018-2022. Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional.

las demandas de los procesos de mundialización y privatización económica fijan requerimientos e indicadores para su cumplimiento que, en la mayoría de los casos, las instituciones públicas no pueden alcanzar, porque su lógica y sus principios se ubican en otra racionalidad. En esta dinámica, se presenta una tensión que le dificulta a la UPN cumplir sus metas de internacionalización y actuación nacional y local. Esta tensión llega a su límite por las restricciones de financiación para la educación pública.

El desafío de la UPN para afrontar esta tensión se expresa en la apuesta por la construcción de un horizonte de acción y proyección institucional que, con la garantía de su sostenibilidad financiera y administrativa por parte del gobierno nacional, permita cumplir sus metas de participación activa en los entornos nacional e internacional con los más altos estándares de calidad. Lo anterior, sin perder de vista la responsabilidad social y política como institución pública que es.

- *Las tensiones entre lo público y lo privado limitan la gestión y la producción de la Universidad para el desarrollo de sus ejes misionales.* La tensión permanente entre lo público y lo privado se agudiza especialmente en la asignación y la distribución de recursos públicos de funcionamiento e inversión para la educación superior, en donde, las universidades públicas son puestas a competir con las privadas en condiciones desiguales. Al respecto, el desafío de la UPN se centra en mantener la coherencia con su misión y razón fundante, con base en una ética de lo público, y en asumir con responsabilidad la formación de generaciones de educadores con el rigor requerido, y con el afianzamiento de su rol como constructores de cultura y de alternativas sociales y educativas.

En este contexto, el desafío de construir una ética de lo público se materializa en acciones inherentes al trabajo de la Universidad, que permiten pasar del abuso de lo público a su cuidado y protección afectiva. En otras palabras, compete a la UPN la creación de mecanismos para cimentar, cultural y pedagógicamente, una conciencia y apropiación colectiva de lo público, que se manifieste tanto dentro de nuestra institución, como en la acción del egresado de la UPN en cada uno de sus ámbitos de acción profesional.

- *La tensión entre el financiamiento de la Universidad con aportes de la nación y el desafío de cumplir con las exigencias que se le hacen.* Esta tensión se expresa en que las exigencias del Ministerio de Educación Nacional a las universidades públicas no

se corresponde con la asignación correspondiente de los recursos financieros para desarrollar su misión en condiciones dignas, lo cual conlleva a la necesidad de conseguir recursos propios, hecho que desvirtúa la condición misma de institución pública. Sostener una Universidad Pedagógica pública, con carácter nacional, nos desafía al trabajo mancomunado y colectivo y a crear alianzas interinstitucionales que contribuyan de manera creativa y proyectiva a su progreso académico y administrativo.

- *La experiencia y trayectoria de la UPN en la formación de profesores se tensiona con la variación de las políticas regulatorias externas.* Las reformas educativas que se han implementado, especialmente en la última década, han puesto en duda la necesidad de formar maestros cuyo saber disciplinar específico se construya simultáneamente con el saber pedagógico. La experiencia académica e investigativa de más de seis décadas de la UPN la autoriza para constituirse en interlocutora válida para contribuir a la construcción de propuestas en las que la pedagogía sea el pilar fundamental para la formación de educadores.
- *Las políticas nacionales de equidad e inclusión se encuentran en tensión con el incremento de las desigualdades sociales.* Es reiterativo plantear la necesidad de enfrentar de manera efectiva el incremento de formas de exclusión y de injusticias de base, que limitan las oportunidades de movilidad social. Entre los problemas estructurales que exigen propuestas educativas de corto y largo plazo pueden citarse, la ausencia de una cultura de paz, las diversas formas de desigualdad y exclusión sociales, tales como: la injusticia cognitiva; la exclusión por género, raza y capacidad económica; el deterioro ambiental en campos y ciudades; y las debilidades del sistema judicial, entre otros. Frente a ello la UPN apuesta por construir conocimiento, sostener y crear programas de inclusión, que sean ejemplo para el país.
- *Las realidades sociales, económicas y políticas, generan desafíos a las ciencias sociales y a los programas educativos.* La Universidad Pedagógica Nacional está llamada a alimentar el pensamiento crítico y a fortalecer la producción de conocimiento. Un conocimiento que se construya de cara a los contextos y saberes propios, desde epistemológicas alternativas que abren condiciones de posibilidad para el cambio social en la región latinoamericana. Frente a ello, el Proyecto Educativo de la Universidad, desde los conceptos medulares de autonomía universitaria, libertad de cátedra, justicia social y reconocimiento de la diversidad, entre otros, promueve la pluralidad de pensamiento y anima a la formación de educadores

desde una perspectiva crítico-social, que reconozca las realidades y contribuya a la construcción de otros órdenes culturales y políticos.

- *Los acelerados avances tecnológicos crean desafíos de diversos órdenes, para construir una Universidad que incorpore en su cotidianidad el mundo de lo digital.* La emergencia de lo digital y sus tecnologías de la información y la comunicación, se reconocen como un campo potencial para proyectar la Universidad desde el punto de vista de la cobertura de su actividad formativa y para cualificar su gestión académica y administrativa.
- *Tensión entre una mirada profesionalizante de la formación profesoral y una perspectiva de formación continua y articulada por niveles.* La universidad avanza hacia la consolidación de propuestas que permitan articular la formación profesional con la posgraduada en los niveles de maestría y doctorado. Ello permitirá fortalecer los procesos misionales de la Universidad y ampliar su incidencia en los ámbitos nacional e internacional.

3. ORIGEN Y TRAYECTORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

El origen de la UPN está ligado a los intereses de reconstrucción del país, al término de la guerra civil de los Mil Días y de la hegemonía conservadora. En este propósito, las recomendaciones de la Misión pedagógica alemana que visitó al país derivaron en el viaje de la maestra Francisca Radke para asesorar el Instituto Pedagógico para Señoritas, que se convirtió en la primera institución pública consagrada a la formación de educadores.

A finales de los años veinte del pasado siglo, se inicia la construcción del campus histórico del Instituto y su escuela de formación anexa, que hoy se conservan en la calle 72 como patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Bogotá. En 1934 comenzó a funcionar el primer preescolar público del país, amparado en las teorías de Fröebel y Montessori que Francisca Radke pregonaba, y bajo la gestión de Agustín Nieto Caballero como director general de Enseñanza Primaria.

Es hasta 1955 que el Instituto Pedagógico para Señoritas se convirtió en la Universidad Pedagógica Femenina, independiente de la de varones, que funcionaba en Tunja desde 1953, siendo estas las dos primeras universidades pedagógicas de América Latina. A partir de los años 60 la Universidad Pedagógica Nacional, ya de carácter mixto y con su denominación actual, tuvo que asimilar los cambios en el

campo educativo producto de la expansión de las Ciencias Sociales y de la incorporación de la Tecnología Educativa a los procesos de formación docente. En el año de 1967, la UPN formuló su estructura académica y administrativa, con la creación de los Departamentos y la definición de su carácter de Facultad de Educación y de Instituto de Investigaciones Educativas, además del desarrollo del programa de Magister en Educación, entre otros. En 1968 el gobierno la definió como un establecimiento público uni-profesional, de carácter docente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. Con esta declaración sobre su esencia pedagógica, le apostó a cualificar la formación de maestros en el ámbito de la educación superior. En 1969, se adscribió el Instituto Colombiano de Pedagogía (ICOLPE), que más tarde se convertiría en el Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica (CIUP).

La década del setenta, estuvo influenciada por la Tecnología Educativa. Muchos profesores van a especializarse en el exterior, en el nivel de maestría y, algunos, en el de doctorado. En este período la Universidad registró una expansión de la matrícula universitaria, participó en convenios con organismos internacionales y emprendió una serie de investigaciones pedagógicas y educativas. Se creó la Escuela de Graduados y se ofrecieron líneas de formación y especialización en varios ámbitos: campos orientados a la capacitación de directivos y cuadros medios de la administración educativa, la consejería escolar, la supervisión y la psicopedagogía; Especializaciones dirigidas a maestros y profesores en ejercicio en la enseñanza de la física, de la matemática y de la salud; y Especializaciones orientadas a la docencia universitaria, el análisis curricular y la investigación socioeducativa.

A comienzos de los años 80, con el decreto Ley 080 de 1980, la reforma de la educación postsecundaria ubicó a la Universidad Pedagógica como institución para la "investigación, el desarrollo educativo y la formación de personal docente". Para corresponder a estas nuevas definiciones, la Universidad adelantó su ajuste estatutario, académico y administrativo y se abrió a otros modelos educativos, llegando a tener una presencia decorosa y activa en los orígenes y desarrollos del Movimiento Pedagógico Colombiano de 1982, del cual derivaron importantes iniciativas que hoy cursan en el país, tales como la autonomía, la participación democrática y el gobierno escolar, aspectos que finalmente quedaron consagrados en la Ley General de Educación de 1994. También en este período, se llevó a cabo una reforma en el área de la formación pedagógica y didáctica, a la luz de un modelo de formación científica y humanística que situaba la formación del educador dentro

de un contexto sociocultural. Lo anterior, promovió la reflexión en torno a la historia de las ciencias, a las relaciones entre pedagogía y conocimiento, y a las distintas relaciones entre sociedad, educación y pedagogía. De esta manera, la Institución se apropió de las corrientes pedagógicas contemporáneas, las reelaboró y difundió de manera que le permitieran tener elementos de análisis más sólidos para la interpretación de su campo de acción.

Hacia finales de la década del 80 y comienzos de la del 90, los programas de posgrado tuvieron en la UPN nuevos impulsos, gracias a la consolidación de equipos de investigación con altos niveles de producción académica y al interés de las directivas por fortalecer esta modalidad con el fin de convertir los programas de formación avanzada en una de las prioridades de la Institución. Mediante la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, la UPN es reconocida como asesora especial del Ministerio de Educación Nacional en la definición de las políticas relativas a la formación de maestros, declarándola "educadora de educadores".

Los años 90 trajeron consigo profundos cambios en el país; la nueva Constitución Política sentó las bases jurídicas que expresaron las necesidades de una sociedad cambiante que requería consolidar los procesos de concertación, tolerancia y pluralismo ideológico, con miras a la construcción de una cultura política democrática. Es en este marco que la UPN, conforme a su carácter estatal y público, participa en proyectos educativos de alto impacto, tales como: el programa de reinserción en 1991, a partir de 1999, la Expedición Pedagógica Nacional, su participación en la construcción de los planes educativos decenales, entre otros.

En cuanto respecta al presente siglo, la Universidad desarrolla su misión específica en la formación de maestros y otros educadores, al tiempo que se consolida el propósito de continuar en la producción de saber pedagógico y didáctico, de la mano del IPN, como escenario de agencia y producción de investigaciones e innovaciones pedagógicas. Conforme a sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, como parte de su razón de ser, la Universidad proyecta sus labores en torno a planes de desarrollo institucional quinquenales orientados a la formación de educadores, la investigación, la producción y la difusión de conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico y didáctico, contribuyendo también a la formulación de políticas públicas en educación. Estos PDI se articulan en torno a ejes transversales que permean las dinámicas, programas y proyectos de la comunidad pedagógica, estableciendo como desafíos prioritarios la formación de educadores con excelencia y dignidad, altamente calificados y

socialmente responsables; como también compartir con la sociedad los logros obtenidos en el cumplimiento de su misión, para ampliar y fortalecer una validación social que garantice su existencia, sostenibilidad, autonomía y responsabilidad para con el país.

Actualmente la proyección social se ha constituido en un componente fundamental de la academia, cuyos propósitos se plantean en doble vía: llevar la universidad a la sociedad y vincular la sociedad con la universidad. Es así como coadyuva en la construcción de conocimiento y fomenta el intercambio conceptual con los egresados para consolidar una comunidad pedagógica nacional e internacional que potencie la identidad profesional e institucional, a la vez que aporta a la concreción de las políticas públicas en educación, desarrollando estrategias y programas dirigidos al fortalecimiento de las instituciones educativas con sentido de lo público, y programas de formación continuada de profesores.

En cuanto a la estructura académica de la Universidad, esta se ha configurado a partir de cinco facultades: Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, Educación Física y Bellas Artes, desde las cuales se diseñan y desarrollan sus programas de pregrado, que cuentan en su mayoría con acreditación de calidad por parte del MEN. Del desarrollo de los pregrados han derivado los programas de formación posgradual, especializaciones, maestrías y el doctorado. La Universidad cuenta hoy con diferentes instalaciones: la principal de la calle 72; Valmaría, en donde funciona la Facultad de Educación Física; El Nogal y el Parque Nacional, donde funcionan las licenciaturas de Música y Artes Escénicas. Adicionalmente, cuenta con el Centro de Lenguas, que apoya la formación para el dominio de las lenguas extranjeras.

El Doctorado interinstitucional en Educación (DIE) que funciona desde el segundo semestre de 2006, ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad del Valle y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, representa la consolidación de un trabajo colegiado de las tres universidades, contribuyendo a la organización de posibilidades de formación doctoral en Colombia, con el objeto de aportar a la configuración de un pensamiento educativo colectivo, como también a la generación y reconfiguración de políticas públicas en educación. El DIE contribuye significativamente a la formación de investigadores del más alto nivel en el campo intelectual de la educación, la pedagogía y la didáctica para producir nuevos conocimientos e incidir en la apropiación y transformación crítica de la cultura, en cooperación nacional e internacional y en el diálogo sur-sur, con las

aperturas necesarias para interactuar con otras tendencias y paradigmas de las ciencias sociales y las humanidades.

La labor de la Universidad en todos los ciclos se inicia con la Escuela Maternal, creada para atender la infancia desde sus primeros meses de vida. Continúa con el IPN, que ofrece los niveles de preescolar y educación básica y media. El IPN ha sido declarado por ley patrimonio histórico y cultural de la Nación, adscrito a la Universidad como una unidad académica administrativa, ocupa un lugar central por cuanto centro de innovación en formación, investigación y extensión que atiende modalidades de educación formal y no formal: preescolar, educación especial, educación básica y media, y educación continuada, proyectado a todos los estratos socioeconómicos. El IPN es un escenario de la Universidad para el desarrollo de la práctica docente, como lugar para la formación de maestros y un centro de interacción con otros estamentos e instituciones sociales que inciden de manera cada vez más significativa en la formación de los ciudadanos.

Las iniciativas que desarrolla la Universidad en favor de la inclusión la posicionan como referente nacional para la formulación del Índice de Inclusión para Educación Superior (INES), como también su reconocimiento con el premio Andrés Bello, en la categoría Educación Inclusiva. Son de mencionar: el proyecto Manos y Pensamiento, inclusión de estudiantes sordos a la vida universitaria, la Sala de comunicación aumentativa y alternativa, destinada a la población con discapacidad visual, así como el Grupo de Orientación y Acompañamiento Académico a Estudiantes (GOAE). Desde esta última instancia se adoptó el proceso de admisión inclusiva a través del Acuerdo 017 del 2017 adoptado por el Consejo Académico, el cual posibilita el ingreso de poblaciones de grupos étnicos, víctimas de conflicto armado, en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera.

La UPN ha sido precursora en investigaciones y cuenta con un amplio número de grupos de investigación altamente categorizados en Colciencias. La universidad realiza también publicaciones referidas a la educación, la pedagogía y la didáctica, con el apoyo de la Subdirección de Gestión de Proyectos, CIUP, y de su Grupo de Trabajo Editorial. Su contribución a la historia del país, su papel en la formación de educadores y su participación en el análisis crítico del sistema educativo colombiano y de las políticas educativas es innegable, al ser pionera y única pedagógica en sus más de sesenta años de existencia.

En la actualidad, la Universidad Pedagógica Nacional se reconoce como una universidad acreditada de Alta Calidad, líder en la formación de maestros y

profesionales de la educación y en la producción de conocimiento educativo y pedagógico; asesora del Ministerio de Educación Nacional y demás instancias de política educativa local. En la región latinoamericana la UPN ha alcanzado reconocimiento como una de las mejores universidades de formación pedagógica, por lo cual ha sido requerida como asesora de universidades de diferentes países de la región.

4. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

4.1. Misión y visión de la Universidad

4.1.1 Misión

La Universidad Pedagógica Nacional se compromete con la construcción del Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación, a través de sus tres ejes misionales: docencia, investigación y proyección social:

- Formar sujetos en tanto personas y profesionales de la educación al servicio de la nación y del mundo, en todas las modalidades y los niveles del sistema educativo, y para toda la población.
- Construir y difundir conocimiento en los campos educativo, pedagógico, y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas. Este conocimiento surge como resultado de procesos sistemáticos y rigurosos de investigación de relevancia local, regional y global.
- Interactuar directa y permanentemente con el Estado, el sector educativo y la sociedad; contribuir a la construcción del Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación y actuar como productora de políticas educativas, consultora y asesora del Ministerio de Educación Nacional en proyectos orientados al desarrollo educativo y pedagógico del país.

4.1.2 Visión

La Universidad Pedagógica Nacional tiene como visión:

- Desarrollar propuestas de formación de maestros y otros profesionales de la educación con los más altos estándares de relevancia, pertinencia social y calidad educativa.

- Constituirse en referente nacional y regional como institución que construye y difunde conocimiento válido, actual y pertinente para la comprensión de la realidad educativa, la explicación de sus dinámicas y la solución de sus problemas.
- Lograr y mantener presencia social y prestigio institucional en los ámbitos nacional e internacional, a partir de programas y proyectos de proyección social fundamentados en la producción académica e investigativa de la institución.

4.2. Principios

La UPN acoge como principios aquellos parámetros rectores que sirven de guía para el ser y el quehacer de la institución, conforme a sus funciones misionales. Los principios del PEI son transversales y sirven de referente para todos los documentos institucionales. Estos principios son:

- **La autonomía.** La Universidad entiende la autonomía como principio orientado a potenciar su capacidad de autodeterminación para crear, estructurar y desarrollar sus procesos académicos, organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales, así como para garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- **Educación como derecho.** La Universidad se compromete a favorecer el derecho a la educación por medio de políticas, programas, estrategias, servicios y apoyos en el marco de las condiciones disponibles para garantizar el acceso equitativo, la permanencia y la graduación de los estudiantes.
- **La relevancia y actualidad.** La Universidad busca la articulación de su actividad académica y social con las problemáticas educativas nacionales y regionales presentes en la sociedad actual.
- **La búsqueda permanente de calidad.** La Universidad se propone alcanzar la excelencia en sus programas y proyectos de formación y proyección social, a partir de la evaluación, autoevaluación y mejoramiento permanente de sus procesos académicos y de gestión.



- **La integralidad de la formación.** Como complemento a la formación profesional, tanto en las disciplinas específicas como en sus pedagogías y didácticas, la Universidad se compromete con el desarrollo integral de los educandos, las dimensiones: intelectual, socioafectiva, política, ética y física, sobre la base de la libertad de pensamiento, la autonomía personal y el pluralismo ideológico.
- **La igualdad de posibilidades, oportunidades y el reconocimiento de la diversidad.** La Universidad reconoce, acoge y trabaja en y desde la diferencia como un valor que promueve la construcción de un país equitativo y justo. Emprende todas sus actividades con fundamento en los valores de equidad, respeto, justicia, solidaridad, inclusión y diversidad.
- **La responsabilidad social, ética y estética.** La Universidad se reconoce como productora de conocimiento educativo y social, mediado por una ética de lo público y signado por un quehacer estético que se mueve en la esfera de lo sensible, lo imaginario y la creación de posibilidades, para contribuir a la creación de cultura y a la solución de problemas sociales y educativos.
- **La formación social, política y democrática.** La Universidad se entiende a sí misma como el lugar privilegiado para la circulación de ideas y la formación de sujetos sociales. Crea y ofrece escenarios de formación para: la participación social y política, la libertad de pensamiento, el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos y las garantías de la vida, la expresión de formas de vida éticas y estéticas, la crítica y la creación científica, pedagógica y artística, entre otros.
- **La flexibilidad.** La Universidad entiende la flexibilidad como principio relacional orientado a generar articulaciones e integraciones en los ámbitos académico, administrativo, curricular y pedagógico, en aras de potenciar la formación y articular sus compromisos misionales.
- **La sostenibilidad.** La Universidad asume la responsabilidad social de sostener y cualificar permanentemente sus funciones misionales.
- **La sustentabilidad ambiental.** La Universidad asume en sus funciones misionales la sustentabilidad ambiental como referente central en la formación de educadores, maestros y profesionales de la educación en los diversos contextos y territorios donde tenga incidencia. Coherentes con las realidades

planetarias, compartimos que la sustentabilidad sólo puede existir en un mundo donde la naturaleza esté protegida con un espíritu de corresponsabilidad social.

4.3. Objetivos.

En consonancia con su misión, visión y principios, la Universidad Pedagógica Nacional se plantea los siguientes objetivos generales:

- Formar y cualificar, educadores, maestros y otros profesionales cuyo objeto de trabajo sea la educación, en y para todos los niveles y modalidades del sistema educativo colombiano, y aportar así a la formación de ciudadanos que contribuyan a la construcción de la nación colombiana.
- Concebir, diseñar y poner en funcionamiento programas de formación y cualificación de educadores que, al tiempo que respondan a necesidades de formación del contexto colombiano, preparen profesionales de la educación que puedan afrontar problemáticas educativas de orden mundial, dentro y fuera del país.
- Construir conocimientos sobre los saberes y prácticas que circulan en el ámbito educativo, pedagógico, didáctico y de otras disciplinas, que resulten novedosos y pertinentes para la solución de problemáticas educativas de orden nacional y global, y sobre la base de procesos de investigación sistemáticos y rigurosos.
- Socializar y promover la discusión y apropiación del conocimiento educativo, pedagógico, didáctico y de otras disciplinas, de manera tal que la Universidad tenga presencia y relevancia entre las comunidades, profesionales e investigativas, nacionales e internacionales, dedicadas a la educación y la pedagogía.
- Contribuir a la construcción de subjetividades críticas que, conocedoras de las problemáticas educativas y pedagógicas más relevantes, aporten a la construcción de políticas educativas que aborden problemas estructurales, al tiempo que marquen el camino para el logro de una educación de calidad al alcance de todos.
- Aportar a la construcción de país a partir del diseño, elaboración y ejecución de programas y propuestas de formación, investigación, proyección social y

extensión, que resuelvan necesidades estructurales y coyunturales del sector educativo.

5. LINEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción del PEI se definen como grandes campos que articulan y dinamizan la puesta en marcha de la misión, visión y objetivos, a la vez que contribuyen a hacer realidad la prospectiva de la Universidad. Sirven de referente para los planes, programas y proyectos de la Universidad y son susceptibles de ampliarse o modificarse con la anuencia de la comunidad universitaria, siempre que mantengan su coherencia con la naturaleza de la UPN.

Se proponen las siguientes líneas de acción: 1) Construcción de comunidades de saber pedagógico en articulación con otros saberes, 2) Fortalecimiento académico, 3) Afianzamiento del carácter nacional, intercultural e internacional de la Universidad, 4) Cultura del bienestar universitario, 5) Gestión y administración al servicio de la academia, y 6) Corresponsabilidad en el reconocimiento de la sostenibilidad y sustentabilidad de la UPN, 7) Defensa de lo público como patrimonio de todos, y 8) Diálogo permanente con los problemas sociales y ambientales de la nación.

5.1. Construcción de comunidades de saber pedagógico en articulación con otros saberes.

La Universidad se define en sí misma como pedagógica. En tanto *educadora de educadores*, la UPN asume la educación, la pedagogía, la didáctica y otras disciplinas afines como campos de estudio teórico y práctico, en los que caben los fenómenos de formación de sujetos en sus múltiples dimensiones y niveles. Campos en los que se producen y analizan de manera amplia los problemas culturales y sociales, y en donde lo pedagógico y lo didáctico está en estrecha relación con la reflexión sobre los procesos de formación que la institución agencia.

La apuesta por la consolidación de comunidades de saber pedagógico y en diálogo con otros saberes busca hacer visible y viable el compromiso social, ético, estético y político que tiene la UPN, tanto en la formación de profesionales de la más alta calidad humana, como en sus aportes a la valoración social de la profesión docente. Pensamos en comunidades de saber pedagógico plurales, que articulen los diferentes actores y sectores con intereses afines para adelantar acciones educativas que contribuyan a la construcción de proyectos y programas orientados a transformar las condiciones de exclusión y marginación sociales.

Lo expuesto desafía a la Universidad a proyectar y afirmar una imagen social de los educadores colombianos como profesionales de la educación. También, a afianzar su compromiso nacional con la formación continua de los educadores del país y la región latinoamericana, y con la construcción de programas, proyectos y propuestas educativas pertinentes.

5.2 Fortalecimiento Académico.

Este eje se relaciona directamente con la cualificación del quehacer de la Universidad en, y desde, sus tres ejes misionales: docencia, investigación y proyección social.

En relación con *la docencia*, el fortalecimiento académico centra su acción en la formación y cualificación de sus profesores y de los maestros en formación y en el fortalecimiento de condiciones para el desarrollo de sus programas de:

- Pregrado. Los programas de pregrado preparan para el ejercicio profesional en docencia investigación y asesoría en los campos de la educación, la pedagogía y las didácticas de las disciplinas en diferentes niveles educativos, con diferentes poblaciones y en distintos escenarios sociales.
- Posgrado. Los programas de posgrado se centran en la producción de conocimiento o en la profundización en el campo educativo, para cualificar de manera permanente la acción docente, con base en los lineamientos del Sistema Integrado de Formación Avanzada de la Universidad.
- Formación preescolar, básica y media, desde la experiencia formativa en la Escuela Maternal y el IPN, así como propuestas de educación no formal, popular y comunitaria, entre otras.

En relación con *la investigación*, el fortalecimiento académico se expresa, de un lado, en la apuesta por potenciar el rol de profesor investigador. Para ello, la Universidad promueve y garantiza las condiciones para que se desarrollen procesos de docencia fundamentados en la investigación, en tanto ejercicio intelectual que vincula el pensar crítico, la reflexión y la apuesta transformadora. De otro lado, la Universidad está comprometida con la gestión para participar en convocatorias de investigación externas e internas, para la producción de conocimiento social, educativo y pedagógico de impacto nacional, especialmente orientados a la comprensión de problemas educativos específicos y a la construcción de alternativas de solución a los mismos. Dada la trayectoria pedagógica de la UPN en el contexto

latinoamericano, la universidad apuesta por la internacionalización de la investigación.

En relación con la *proyección social*, la Universidad vincula la docencia y la investigación a la construcción y desarrollo de experiencias articuladas con las comunidades locales y regionales, con el interés de realizar lecturas de contexto, dialogar con sus saberes, contribuir a la identificación de problemas y construir soluciones desde múltiples iniciativas: proyectos de extensión, interdisciplinarios e interinstitucionales; asesorías, consultorías de educación formal, no formal e informal, entre otras iniciativas. Mención especial merece el Centro de Lenguas.

5.3 Afianzamiento del carácter nacional, intercultural e internacional de la universidad.

El carácter nacional de la UPN, en su condición de institución pública, le exige ser consecuente con su compromiso social y político frente a los procesos educativos de las diversas realidades del país. Para expandir su incidencia en los asuntos educativos de la región y del país, la Universidad orienta la construcción de conocimiento pedagógico y didáctico en el contexto de la pluralidad y multiculturalidad que caracterizan a la sociedad colombiana. Un derrotero es avanzar en su posicionamiento académico, como resultado del conocimiento construido en sus proyectos de formación en pregrado y posgrado, que entrañen nuevas formas de pensar, ser y hacer la educación, como también de comprender y asumir la diferencia. Este carácter nacional le demanda el diálogo con el Ministerio de Educación para incidir en las políticas educativas, así como la interacción con las diferentes organizaciones y comunidades, en el desafío de articular los procesos educativos con el desarrollo social, como manera de propiciar el derecho a la educación y, por ende, la inclusión y la equidad.

La Universidad se define como intercultural por cuanto se asume como comunidad educadora que expresa su apertura ante los desafíos de un planeta al tiempo mundializado como culturalmente diverso. Ello demanda la flexibilidad de sus currículos y proyectos, que reconozcan capacidades, ritmos, estilos, valores culturales, intereses y demandas, constituyéndose en oportunidades de inclusión social y educativa, como también de integración académica con la región latinoamericana.

La UPN potencia su carácter internacional a partir de convenios de cooperación académica y del afianzamiento de la movilidad de profesores y estudiantes. El lugar

de la UPN en el mundo se expresa y amplía por medio de: las relaciones con instituciones pares; los proyectos colectivos y las interacciones con las diversas culturas y contextos; la vinculación a redes académicas y culturales y el liderazgo pedagógico que ejerce permanentemente. En este orden de ideas, se plantea como derrotero una acción decidida por el mundo de lo digital como una manera de ampliar el impacto de la Universidad.

5.4 Cultura del bienestar universitario

El fortalecimiento de una cultura del bienestar universitario, como fundamento y complemento de la formación y de búsqueda de vida digna, demanda de la Universidad un proceso de construcción social, en procura de un clima organizacional que asuma la vida universitaria como un entramado complejo de relaciones entre sujetos en formación permanente.

En la UPN, la cultura del bienestar, lejos de asumir una postura asistencialista, se entiende como una forma de ser en comunidad, de vivir y convivir, de estar-bien y de actuar, para construirse en relación con el otro y para los otros. Ello le exige una lectura de caracterización y reconocimiento de sus grupos humanos, de las condiciones propias, de sus contextos para aportar a su educación y a la configuración de sus proyectos de vida. A su vez, requiere establecer diálogos culturales y la promover diferentes actividades estéticas, artísticas, deportivas, recreativas, como complemento a los procesos educativos. La construcción de una cultura institucional que propicie bienestar se asume como tarea y compromiso colectivo, y se expresa también en la generación de escenarios y acciones que fortalezcan la construcción de tejido social.

Como código cultural, los programas y políticas de bienestar promuevan y posibilitan una permanencia digna de cada uno de los sujetos que forman parte de la comunidad universitaria.

5.5. Gestión y administración al servicio de la academia

La gestión y las tareas de la administración contribuyen al cumplimiento de los ejes misionales de la Universidad, por cuanto se orientan a posibilitar y dinamizar el alcance de sus objetivos y el desarrollo de sus acciones. La gestión demanda de la administración acciones que contribuyan a la proyección de cada unidad académica y del conjunto de estas.



Así asumida la gestión, se involucra a toda la comunidad en procesos orientados a la realización de acciones en las que sea posible la sinergia de quienes participan. Lo anterior implica que los sistemas organizativos que constituyen el soporte de la gestión institucional, en lo académico, lo administrativo, lo financiero y el bienestar de la comunidad, trabajen de manera articulada, efectiva, transparente, oportuna y consistente con los propósitos y fines de la UPN.

Otro de los aspectos medulares de la gestión universitaria consiste en el mejoramiento de la infraestructura física, la actualización del soporte tecnológico y la adquisición de equipos y recursos didácticos que garanticen el cumplimiento de sus propósitos misionales. Todo ello requiere de la ejecución de planes de inversión que dependen en gran parte de los recursos que asigna el Estado para la educación superior pública, pero, a la vez, de la distribución racional y estratégica del presupuesto con que se cuenta. De cualquier modo, el mejoramiento del campus se convierte en desafío y tarea prioritaria de la UPN, en procura de favorecer el ambiente para la construcción y reconstrucción de saberes y la renovación de la cultura institucional, conforme a la valoración social que demandan los espacios educativos y el rol docente.

5.6 Corresponsabilidad en el reconocimiento de la sostenibilidad y sustentabilidad de la UPN.

Compete a la Universidad la corresponsabilidad en cuanto al reconocimiento y la búsqueda de su sostenibilidad, en tanto, Universidad pública y educadora de educadores. Este es un compromiso que convoca a toda la comunidad universitaria y a sus egresados. Cuidar, proteger, mantener viva, abierta, autónoma y crítica la Universidad para producir conocimiento y contribuir con propuestas documentadas orientadas al análisis de los problemas sociales, culturales y educativos del país, es un imperativo ético.

Si bien en la actualidad estos planteamientos podrían parecer utópicos, solo la fuerza de la comunidad universitaria puede contribuir a su sostenibilidad y sustentabilidad. Las circunstancias sociales, políticas y financieras actuales advierten que, sin habitar la Universidad, sin apropiarnos de su razón de ser como institución educativa, sin rodearla y defenderla como patrimonio cultural de la nación, se torna difícil su sostenibilidad.

La sustentabilidad ambiental se asume como principio esencial de esta línea de acción para el desarrollo de procesos de formación en tanto se requiere de sujetos comprometidos con la protección del planeta desde cada entorno social, político y cultural.

5.7. Defensa de lo público como patrimonio de todos.

La defensa de la universidad pública exige del compromiso permanente de la comunidad UPN y la cohesión de todos sus estamentos para la construcción de acuerdos sobre lo fundamental, desde la diversidad de posiciones y perspectivas de los sujetos que la habitan.

Hacemos referencia, entre otros aspectos, a construir corresponsabilidades frente a:

- a) comprender lo público y las complejidades que existen para sostener una universidad pública, cuando los intereses del mercado apuestan por cerrarla;
- b) cuidar y defender lo espacios físicos y los bienes materiales e inmateriales de la Universidad, como propios y como legado para las generaciones futuras;
- c) fortalecer a toda costa el pensamiento crítico, propio de la Universidad como razón fundante y como centro de pensamiento;
- d) construir confianza y credibilidad en quienes asumen el desafío de dirigir y asumir cargos directivos, permitir y posibilitar la gobernabilidad;
- e) promover la participación efectiva de la comunidad universitaria en las instancias colegiadas para garantizar el ejercicio democrático en las acciones de planeación y ejecución de proyectos y
- f) fortalecer los procesos de planeación participativa, autorregulación y autoevaluación, y los diversos tipos de control que garanticen, de manera racional y no burocrática, la transparencia de las acciones y que le permitan mantener una mirada crítica y proyectiva sobre su gestión.

5.8. Diálogo permanente con los problemas sociales de la Nación

Uno de los encargos históricos a las universidades públicas ha sido el aportar en la construcción de los Estados y las Naciones; misión ética que implica el diálogo, la escucha y la construcción de propuestas que contribuyan a crear alternativas de vida digna. En esta perspectiva, la UPN se caracteriza por promover espacios de reflexión y debate sobre los problemas del país. Su trayectoria la identifica como una universidad abierta, plural y comprometida con la construcción de conocimiento para aportar al estudio y desarrollo de programas y proyectos educativos que contribuyan a crear otras condiciones y otras formas de pensar y actuar.

Fenómenos como las violencias en todas sus expresiones, las migraciones, las múltiples formas discriminación y estigmatización, el fenómeno de la post-verdad, por citar solo algunos ejemplos, están generando toda suerte de transformaciones, movilizaciones y resistencias que interpelan el lugar social de la universidad y de la escuela como escenarios de formación. Estos asuntos obligan necesariamente a ampliar la mirada sobre el sentido de lo educativo, lo pedagógico y de lo didáctico y el lugar de las disciplinas para la creación de otras formas de vivir y convivir.

En el actual momento histórico la Universidad está comprometida con la construcción de cultura de paz, desde múltiples pedagogías y proyectos sociales.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 33 de 36	

Anexo punto: Formato para la creación de electivas por parte del Consejo Académico.

	Universidad Pedagógica Nacional Facultad de XXXXXXXXX Departamento y/o Programa XXXXXXXX Presentación del Programa del Espacio Académico Electivo
---	---

1. Denominación de la electiva:
2. Nombre del profesor:
3. Correo electrónico:
4. Población objeto. Indique una de las tres opciones.
 - a. Programa
 - b. Facultad
 - c. Todo programa
5. Cupo máximo:
6. Intensidad horaria:
 - a. Horas presenciales con el acompañamiento del docente:
 - b. Horas de trabajo independiente:
7. Número de créditos:
8. Prerrequisitos: (Presenta los prerrequisitos (asignaturas o número de créditos) para que el estudiante pueda registrar la electiva. Es recomendable que una electiva no tenga más requisitos a los establecidos por el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior).
9. Justificación (Además de la justificación académica, la electiva debe articularse a los planes de acción o mejoramiento del Departamento, la Facultad o al Plan de Desarrollo de la Universidad. Esa articulación está relacionada con la población a la que es ofrecida la electiva: programa, facultad o todo programa).
10. Objetivos generales y específicos.
11. Programa analítico (Describe de manera detallada los ejes temáticos que se van a abordar durante el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del curso electivo)
12. Aprendizajes esperados
13. Estrategias metodológicas
14. Formas de evaluación
15. Recursos
16. Bibliografía (Presenta la bibliografía básica y complementaria que se va a implementar durante el desarrollo de la electiva).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 36

Anexo punto: RECUSACIÓN- Escrito de recusación del 28 de septiembre de 2020 interpuesto por el apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega.

30/9/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Recusación miembros Consejo Académico PD 018 2019

Sergio Macana <s.macana@progressius.co>

Lun 28/09/2020 16:55

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
 CC: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>; 402774@certificado.4-72.com.co <402774@certificado.4-72.com.co>; cristiancardozo90@gmail.com <cristiancardozo90@gmail.com>

■ 2 archivos adjuntos (853 KB)

Solicitud recusacion Consejo Academico UPN PD018.pdf; Acuerdo N°032 de 2020 - CAC.pdf

Cordial saludo,

Remito escrito de recusación en contra de los miembros del Consejo Académico respecto del conocimiento, resolución y aprobación del estudio del recurso de apelación del proceso disciplinario 018 de 2019 del Consejo de Facultad de Bellas Artes.

Cordialmente,

Sergio Andrés Macana Guerrero
 Representante legal
 +57 311 8256715

PROGRESSIUS
 A B O G A D O S
 CASTAÑO, MACANA & PINZÓN

Recusación Consejo Académico
 UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV
 PD 018 de 2019

Bogotá, D.C., septiembre 28 de 2020

Señores
 Consejo Académico
 Universidad Pedagógica Nacional
 consejoacademico@pedagogica.edu.co
 402774@certificado.472.com.co
 PBX (57-1) 594 1895
 Calle 78 NP 9-92
 Ciudad

Asunto	Formulación de recusación
Funcionarios recusados	Leonardo Fabio Martínez Pérez, Presidente del Consejo Académico Gina Paola Zambrano Martínez, Secretaria del Consejo Académico Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica Miembros del Consejo Académico de la ses 15 de julio de 2020
Referencia	Proceso disciplinario 018 de 2019
Instancia	Segunda, en apelación
Est. denunciante	Lorena Monroy Medina
Est. investigado	Cristhian David Cardozo Vega

Respetado Consejo Académico,

En mi condición de apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega formulo ante ustedes recusación, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 141 de la Ley 1564 de 2012, en contra de los funcionarios que en el presente documento se individualizan, toda vez que conocieron y realizaron gestiones sobre la actuación que se adelanta en el proceso disciplinario NP 018 de 2019 adelantada por parte del Consejo de Facultad de Bellas Artes, y además se pronunciaron de fondo sobre los hechos que allí se debaten sobre la presunta falta disciplinaria que se le investiga a mi representado. Por lo anterior, con la finalidad de no afectar más procesalmente ni generar vulneraciones de orden constitucional a mi representado,

PETICIÓN

PRIMERA Se declaren impedidos de conocer, aprobar y resolver el recurso de apelación, al estar inmersos en una causal de recusación, el señor Leonardo Fabio Martínez Pérez, en su calidad de Presidente del

Calle 44 No. 15A-48
 smacana@progressius.co
 Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
 A B O G A D O S
 CASTAÑO, MACANA & PINZÓN

Página 1 | 7

PROGRESSIUS
 A B O G A D O S
 CASTAÑO, MACANA & PINZÓN

Recusación Consejo Académico
 UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV
 PD 018 de 2019

Consejo; la señora Gina Paola Zambrano Ramírez, como Secretaria del Consejo; y, la señora Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

SEGUNDA Se haga entrega de la constancia, acta o documento que certifique la presencia, discusión y aprobación de los miembros del Consejo Académico en sesión del 15 de julio de 2020 relacionados con la expedición del Acuerdo 032 de 2020.

TERCERO Recusar y que por lo tanto se declaren impedidos los miembros del Consejo Académico que estuvieron presentes, escucharon, discutieron y aprobaron el Acuerdo 032 en sesión del 15 de julio de 2020.

CUARTO En consecuencia, que los recusados se aparten jurídica y procesalmente de la decisión que corresponda en segunda instancia, apelación, de la decisión de primera instancia, con fecha del 21 de 2020, proferida por la Facultad de Bellas Artes en contra del estudiante Cristhian David Cardozo Vega dentro del proceso disciplinario 018 de 2020 teniendo como denunciante a la estudiante Lorena Monroy Medina.

QUINTO Se conforme un Consejo Académico ad hoc, o el que haga sus veces, para que resuelva el recurso de apelación en contra de la decisión de primera instancia del 21 de septiembre de 2020, proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes, dentro del proceso disciplinario 018 de 2019.

I. ANTECEDENTES

Por medio del Acuerdo 032 del 15 de julio de 2020 el Consejo Académico procedió a resolver el recurso de apelación en contra de la decisión del Consejo de Facultad de Bellas Artes del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial dentro del proceso disciplinario en referencia. Dicho Acuerdo fue suscrito por Leonardo Fabio Martínez Pérez, en su calidad de Presidente del Consejo; a Gina Paola Zambrano Ramírez, como Secretaria del Consejo; y, a Elsa Liliana Aguirre

Calle 44 No. 15A-48
 smacana@progressius.co
 Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
 A B O G A D O S
 CASTAÑO, MACANA & PINZÓN

Página 2 | 7



Leguizamo, en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional, quien dio su visto bueno (Vo. Bo.).

II. MANIFESTACIONES GENERADORAS DE LA RECUSACIÓN

En el referido Acuerdo 032 del 2020, en acápite IV de consideraciones se manifestó expresamente por parte del Consejo Académico las razones por las cuales se descartan los motivos de la apelación elevada, destacándose las siguientes:

"No es cierto, que el Consejo de Facultad incumplió el debido proceso por cuanto dicho proceso se desarrolló estrictamente conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Estudiantil de la Universidad.

(...) se observa que el material probatorio se estudió bajo esta óptica (la de un proceso académico) y no se encuentra prueba en el expediente en que su decisión se base únicamente en los testimonios practicados el 31 de enero de 2020, por cuanto los mismos reiteran las denuncias recibidas de manera reiterada en la Facultad y no pueden ser ignoradas o desconocidas.

(...) revisado el expediente se observa que las conductas probadas se refieren a comportamientos irrespetuosos contra miembros de la comunidad universitaria (...)

(...) se observa que [el] estudiante con posterioridad al 31 de enero de 2020 (...) decidió no pronunciarse sobre los últimos testimonios".

1. Individualización de los recusados

De acuerdo al Acuerdo 032 de 2020, quienes lo suscriben y aprueban son:

- a. Leonardo Fabio Martínez Pérez, en su calidad de Presidente del Consejo;
- b. Gina Paola Zambrano Ramírez, como Secretaria del Consejo; y,
- c. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, quien da el visto bueno (Vo. Bo.) en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la UPN.

anteriores, de acuerdo al numeral 2 del artículo 141 de la Ley 1564 de 2012, el cual establece:

Artículo 141. Causales de recusación. Son causales de recusación las siguientes:

(...)

2. Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior, el juez, (...)

La finalidad que persigue la recusación es que se conserve la imparcialidad por parte del juzgador de segunda instancia, que en este caso corresponde al Consejo Académico al ser el superior jerárquico del Consejo de Facultad de Bellas Artes. En este sentido, los firmantes del Acuerdo 032 de 2020 no son idóneos para dirigir y resolver el recurso de apelación pues vulnerarían directamente el debido proceso de mi representado y en general afectaría aún más la integridad del proceso disciplinario.

Así, el Consejo Académico que sesionó el 15 de julio de 2020, no solo conoció parte del proceso disciplinario 018 de 2019 sino que se pronunció de fondo respecto de lo que allí se debate sin que estuviera en firme la decisión de Consejo de Facultad en primera instancia; constituyendo un prejuicio y orientación indebida de la decisión a tomar por parte del a quo. Ejemplo de esto es haber afirmado:

"(...) revisado el expediente [i] se observa que las conductas probadas [ii] se refieren a comportamientos irrespetuosos contra miembros de la comunidad universitaria [iii] lo cual ya es una situación repetitiva y [iv] los testimonios finales no cambian ni aportan nada nuevo a esta situación" (Acuerdo 032, 2020, p. 2) Numeración propia.

Basta con una simple lectura para determinar que los miembros del Consejo Académico con esta afirmación conocieron, se pronunciaron de fondo y realizaron una actuación, al establecer:

- [i] Conductas probadas. Para la etapa procesal en que se encontraba el proceso disciplinario 018 de 2019, no había alguna probada, como tampoco ahora la hay, pues estaba en curso el proceso disciplinario, sin decisión de primera instancia. Precisamente se me había trasladado

d. Los miembros del Consejo Académico ante quienes fue leído, discutido y aprobado el Acuerdo 032 del 2020 en sesión del 15 de julio de 2020, según conste en el acta o documento que lo acredite.

ARTÍCULO 5. Contenido Acuerdo 032 de 2020 de fecha de su expedición.
NOTIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Se da constancia que el anterior Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Consejo Académico en sesión del 15 de julio de 2020.
Fecha en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Julio de 2020.

LEONARDO F. MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo Académico

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Académico

Las razones que permiten concluir a que la jefe de la Oficina Jurídica, además del Presidente y la Secretaria del Consejo Académico quienes suscriben principalmente el Acuerdo 032 de 2020, es que en este despacho se orienta en derecho la decisión del Consejo, y al ser la Dra. Elsa Aguirre la firmante del visto bueno (Vo. Bo.), esta debe apartarse de la conceptualización, revisión y aprobación de lo que el equipo jurídico de la Universidad llegue a determinar en el análisis y resolución del recurso de apelación en contra de la decisión de primera instancia proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes el 21 de septiembre de 2020 dentro del proceso disciplinario 018 de 2019.

En este mismo sentido, deben declararse impedidos de conocer, discutir y aprobar los demás miembros del Consejo Académico presentes en la sesión del 15 de julio de 2020 quienes escucharon, discutieron y aprobaron el referido Acuerdo, que de conformidad con el documento se dejó constancia de tal ejercicio deliberativo.

III. FUNDAMENTO DE LA RECUSACIÓN

La recusación tiene como causa la duda sobre la imparcialidad que tengan los miembros del Comité Académico que suscribieron e hicieron parte del Acuerdo 032 del 2020, toda vez que fungirán como jueces en segunda instancia, con ocasión a la presentación del recurso de apelación en contra de la decisión de primera instancia proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes el 21 de septiembre de 2020 dentro del proceso disciplinario 018 de 2019. Lo anterior tiene fundamento principalmente el conocimiento y haber realizado actuaciones

como apoderado los elementos probatorios -que no constituyen hechos probados- para que fueran controvertidos. Por ello se había interpuesto recurso de apelación, pues esta defensa considera que se recolectaron extemporáneamente, en menoscabo del debido proceso como derecho fundamental de mi representado, entre otros argumentos de orden constitucional y reglamentario.

[ii] Las conductas, que no estaban probadas se refieren a comportamientos irrespetuosos contra miembros de la comunidad universitaria. Esta posición prejuzga las presuntas conductas objeto de investigación disciplinaria, estableciendo tácitamente una infracción al Reglamento. Condiciona la decisión del Consejo de Facultad, y asume facultades que no le corresponden reglamentariamente.

[iii] La situación es repetida. Como se ha indicado, a la fecha de hoy no hay alguna decisión ejecutoriada de orden disciplinario por parte de la Universidad que desvirtúe la presunción de inocencia del estudiante Cardoso, y mucho menos se ha establecido que tal conducta o situación sea reiterativa, en los términos de la denuncia de la estudiante Lorena Manroy.

[iv] Los testimonios no cambian ni aportan nada nuevo. De ser así: ¿Para qué practicar pruebas extemporáneamente como lo ha planteado la defensa, si según este criterio ya existían elementos plenos para que el Consejo de Facultad determinara la conducta y sanción?

Así las cosas, logra darse cuenta que está probada objetivamente la causal que trata el numeral 2 del artículo 141 del Código General del Proceso, y que por parte de los miembros del Consejo Académico individualizados en el numeral 1 del II acápite del presente escrito.

PRUEBAS

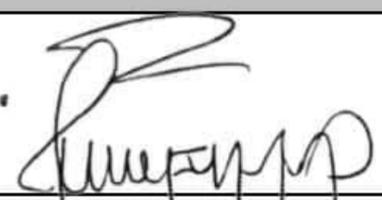
- 1. Acuerdo 032 del 15 de julio de 2020 del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional
- 2. Las demás que obran en el expediente, en el cual, puede evidenciarse las situaciones procesales acá presentadas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 36 de 36	

	Recusación Consejo Académico UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV PD 018 de 2019
COMPETENCIA	
<p>El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional que se determine para este fin es el competente para resolver la recusación presentada al ser el superior jerárquico del Consejo de Facultad de Bellas Artes y a quien le compete resolver el recurso de apelación</p>	
NOTIFICACIONES	
<p>Recibo notificaciones en la Calle 44 No. 15A-48 de la ciudad de Bogotá, D.C., y autorizo que se me notifique en mi correo electrónico: s.macana@progressius.co</p>	
<p>Cordialmente,</p> 	
<p>Sergio Andrés Macana Guerrero C.C.: 1.015.420.757 de Bogotá, D.C. T.P.: 233.253 del C. S. de la J.</p>	
<p>c.c.: Martha Leonor Ayala Rengifo, Consejo de Facultad de Bellas Artes mlayala@pedagogica.edu.co</p>	

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ